

CDH/GCH/AAF  
 21.07.2009

06 OCT. 2009

TOTALMENTE  
 TRAMITADO

DECRETO N°

630

SANTIAGO,

18 AGO 2009



TOMADO RAZON

2 - OCT. 2009

VISTO: Estos antecedentes **NO SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**

MINISTERIO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
**Contraloría General de la República**  
 OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

29 SET. 2009

30 SET. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ .....

Imputación .....

Anot. por \$ .....

Imputación .....

Deduc. Dto.....

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 38520 de fecha 28.07.2008, del Departamento de Extranjería y Migración, se rechazó la solicitud de residencia temporaria, al extranjero **Danny Peter CABEZAS MAURY**, de nacionalidad peruana, disponiéndose su abandono del país en el plazo de quince días; b) Que, mediante Resolución Exenta N° 5292 de fecha 29.01.2009 del Departamento de Extranjería y Migración, se rechazó la solicitud de reconsideración de la medida adoptada; c) Que, consta en Oficio Ordinario N° 7778 del Jefe del Centro de Reinserción Social de Santiago, de fecha 23.06.2009, que el extranjero en comento, en causa RUC N° 0700471215-8, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, fue condenado por el delito de infracción al artículo 80 letra b de la Ley N° 17336, a la pena de 41 días de prisión en su grado máximo, concediéndosele el beneficio de remisión condicional de la pena; d) Que, consta en copia de Sentencia Judicial del Tribunal precitado, de fecha 08.08.2007, que el extranjero en mención, en causa RIT N° 8160-2007, fue condenado en calidad de autor del delito de infracción al artículo 80 letra b de la Ley N° 17336, a la pena de 41 días de prisión en su grado máximo, concediéndosele el beneficio de remisión condicional de la pena; e) Que, consta en copia de Sentencia Judicial del mismo Tribunal, de fecha 25.08.2008, que el extranjero en comento, en causa RIT N° 3692-2007, fue condenado en calidad de autor del delito de infracción al artículo 80 letra b de la Ley N° 17336, a la pena de 41 días de prisión en su grado máximo, concediéndosele el beneficio de remisión condicional de la pena; f) Que, consta en Minuta N° 287 de fecha 10.07.2009, del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que el extranjero en mención tiene como último movimiento migratorio una entrada al territorio nacional, el día 02.02.2005, no registrando salidas posteriores; g) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Danny Peter CABEZAS MAURY**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.141.780-1.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



JUAN JOSÉ PÉREZ YOMA  
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atto. a Ud.

*Patricio Rosende Lynch*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
 Contraloría General de la República

722.6165